

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****COMUNITAT VALENCIANA**

17058 *Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se corrigen errores en la de 28 de julio de 2020, por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, de la Administración de Justicia.*

Advertido error en la Resolución de 28 de julio de 2020, por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio judicial de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, resuelvo:

Eliminar del Anexo I-B de la citada Resolución la vacante, por estar ocupada por un funcionario Titular, quedando en el sentido siguiente:

Donde dice:

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3108	Juzgado de Instrucción N.º 13	TRAMITACION P.A.	VALENCIA.	VALENCIA.	1	X	S

Debe decir:

N.º Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3108	Juzgado de Instrucción N.º 13	TRAMITACIÓN P.A.	VALENCIA.	VALENCIA.	0	X	S

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 17 de diciembre de 2020.–La Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Angels Bixquert Sanz.